

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintinueve (29) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2022 - 01051 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 08 de junio del año en curso (derivado No. 36 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Por conducto de la secretaría de este Despacho y previa revisión del expediente digital y de la plataforma web de depósitos judiciales, suminístrese la información requerida por la Abogada que representa a la entidad demandante, acorde a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 36 del expediente digital). Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.
2. En el evento de existir títulos de depósito judicial a disposición del presente proceso por concepto de embargos, entréguese los mismos a la entidad demandante, hasta la concurrencia del valor de las Liquidaciones del Crédito y de las Costas debidamente aprobadas por el Despacho (derivados No. 33 y 34 del expediente digital).

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la entidad demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la sociedad demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial a fin de que proceda de conformidad.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 109, hoy 30 de junio de 2023. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b15c16bbe9fc5aae737895a7c0d0597c587057f279708a7e01d8d826a8b51c1d**

Documento generado en 29/06/2023 11:04:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>